



VISTOS: El Informe N° 000098-2025-INDECI/SEC GRAL-DRQ, de fecha 14 de mayo de 2025, del Analista en Gestión de Archivo de la Secretaría General, actual Gerencia General, los Informes Técnicos N° 000076 y 000079-2025-INDECI/OGPP, de fechas 21 y 23 de mayo de 2025, respectivamente, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, actual Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N°000139-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que este sistema tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, modificada por la Resolución Jefatural N° 053-2019-AGN-J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la cual tiene por objeto orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas, precisando en el numeral 6.1 que el referido Plan es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI), manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del acápite V. de la referida Directiva, disponen que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es el responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, el cual será aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad pública;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000223-2023INDECI/JEF INDECI, de fecha 14 de agosto de 2023, que aprueba la Directiva N° 000006-2023-INDECI denominada "Directiva de Actualización del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil (SIA -INDECI), se señala que la Secretaría General, cumple el rol de Órgano de Administración de Archivos (OAA), siendo una de sus funciones de acuerdo al numeral 8.8 de la citada Directiva, en concordancia con los objetivos del Sistema Nacional de Archivos (SNA), el formular y proponer de forma mínima, entre otros, el Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-DE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en adelante ROF, el cual establece que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección, depende de la Jefatural y es la máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción y supervisión de los órganos de administración interna y actúa como nexo de coordinación entre éstos y la Jefatura;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 10, literal a) del ROF, establece que la Gerencia General tiene entre otras funciones, el conducir y supervisar la gestión de los sistemas administrativos y de los sistemas funcionales y otros a cargo de administración interna del INDECI, en el marco de la normativa vigente;



Que, en ese sentido, de conformidad con las normas glosadas, corresponde a la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa de la entidad, la responsabilidad en la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, mediante el Informe N° 000098-2025-INDECI-SEC GRAL-DRQ, del Analista en Gestión de Archivo de la Secretaría General, actual Gerencia General, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Sistema Institucional de Archivos (Archivos de Gestión y Archivos Periféricos) del INDECI 2025 y los Planes Anuales de Trabajo Archivísticos 2025 de las Direcciones Desconcentradas del INDECI (Archivos Desconcentrados), para su revisión y aprobación, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, así mismo, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, actual Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 000076-2025-INDECI/OGPP, emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Sistema Institucional de Archivos (Archivos de Gestión y Archivos Periféricos) del INDECI 2025 y de los Planes Anuales de Trabajo Archivísticos 2025 de las Direcciones Desconcentradas del INDECI (Archivos Desconcentrados);

Que, de la revisión de los referidos planes se advierte que en los mismos se contemplan actividades a realizarse desde el mes enero del presente año; lo que se corrobora con el señalado en el Informe Técnico N° 000079-2025-INDECI/OGPP en el cual concluye que la Resolución Jefatural que apruebe los mencionados planes, debe indicar que se aprueban con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025;

Que, al respecto, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista"; y, que: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de la revisión de los antecedentes y estando a lo recomendado por el Analista en Gestión de Archivo y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Sistema Institucional de Archivos (Archivos de Gestión y Archivos Periféricos) del INDECI 2025 y de Planes Anuales de Trabajo Archivísticos 2025 de las Direcciones Desconcentradas del INDECI (Archivos Desconcentrados), con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025;

Con las visaciones del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"; Directiva N° 000006-2023-INDECI denominada "Directiva de Actualización del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil (SIA-INDECI) y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Sistema Institucional de Archivos (Archivos de Gestión y Archivos Periféricos) del INDECI 2025, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, que consta de cincuenta y ocho (58) páginas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR los Planes Anuales de Trabajo Archivísticos 2025 de las Direcciones Desconcentradas del INDECI, que constan de 25 planes, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Gerencia General, remita copia al Archivo General de la Nación, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a las Direcciones Desconcentradas del INDECI para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil